BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2835 | Buenos Aires, Miércoles 11 de Marzo de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resoluciones de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 °/o.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año................................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando una jubilación.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.

Vista la solicitud presentada por el Oficial Escribiente de la Policia de la Capital, don Enrique Machera, y

Considerando:

Que el recurrente comprueba haber prestado diez y seis años, seis meses y veintiocho dias de servicios; como asimismo ser ciudadano argentino y encontrarse imposibilitado para continuar desempeñando su cargo, según lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene; por lo expuesto, y de acuerdo con el informe de la Contaduria General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios al Oficial Escribiente de la Policia de la Capital, don Enrique Machera.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto General, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº. 2219.

Art. 3º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y pase á Contaduría General para su liquidación y archivo, repongánse los Sellos.

URIBURU.
J. V. González.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Disponiendo la forma de desnaturalizar alcoholes destinados á la iluminación, calefacción y preparación de barnices.

Nº. 110/r. Exp. 556-I-1903.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.

Atento lo informado por la Dirección de la Oficina Quimica Nacional y lo manifestado por la Administración de Impuesto Internos en la nota correspondiente,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Vencido el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la fecha de este Decreto, el agente desnaturalizante que se usará para los alcoholes destinados á la iluminación, calefacción y preparación de barnices, corresponderá á la siguiente fórmula:

Piridina, 45 °/o.
Acetona comercial, 45 °/o.
Esencia de Eucaliptus comercial, 10 °/o.

De la mezcla asi efectuada, se invertirá el 2 °/o en la cantidad del alcohol que se desnaturalice.

Art. 2º Cuando los sistemas especiales de iluminación exijan para el buen resultado de sus aplicaciones el empleo de fórmulas determinadas, la Oficina Quimica Nacional reconocerá experimentalmente la necesidad de la modificación de la fórmula general expresada en el Art. 1º y dictaminará respecto á la aceptación ó denegación de las modificaciones que al efecto propondrá el interesado. Con los informes correspondientes de la Oficina Quimica y de la Administración de Impuestos Internos, el Ministerio resolverá respecto de cada caso.

Art. 3º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos.

URIBURU.
Marco Avellaneda.

II

Nombrando Vocal del Jurado de Patentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Jurado de Patentes de la Circunscripción Norte, en reemplazo del señor Juan Parpaglioni, al señor Andrés Wilson.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
Marco Avellaneda.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Exonerando empleados del Asilo de Reforma de Menores Varones.

Exp.-A-41-903.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.

Vista la nota que antecede y habiendo incurrido los empleados á que se refiere en faltas de disciplina,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Quedan exonerados de los respectivos cargos los Maestros del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, don Armando Figueroa, don V. Audino Ortiz y don Pascual di Paseno.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

URIBURU.
J. R. Fernandez.

II

Anulando una licitación.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación para la provisión al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, durante el corriente año, de articulos de escritorio, y siendo imposible determinar cuál de las propuestas, en globo, es la que mayores ventajas ofrece, como lo observa la Contaduria General en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Anular la licitación de referencia, devolviéndose á los proponentes, señores J. Peuser, T. Nettekoven é hijo y Hoffmann & Stocker sus certificados de depósito.

El Ministerio aludido, adquirirá de los mismos proponentes los artículos que resulten más ventajosos según las propuestas presentadas.

Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA.

I

Nombrando Profesor de Inglés en el Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1903.

Encontrándose vacantes dos cátedras de Inglés en el Colegio Nacional de Corrientes por jubilación del señor don Tomás Bird y consultando el Registro permanente de profesores disponibles de enseñanza secundaria,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el desempeño de las cátedras citadas al señor Alejandro Smith, Bachiller en artes y letras y Abogado de la Suprema Corte de Justicia de Irlanda.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Por Decreto de 10 del corriente mes se ha conferido el título de «Maestra Normal» á las ex alumnas de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), señoritas Arminda Carcagno y María Josefa Lomban, expidiéndoseles el diploma respectivo.

Por Decreto de la misma fecha se ha conferido igualmente el título de «Contador Público» al ex alumno de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, señor Alberto C. Campetti, expidiéndosele el diploma respectivo.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 53.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1903.

NOMBRAMIENTOS DE UN MAESTRO DE ESGRIMA Y UN FISCAL INTERINO.—DESTINO DE PREBOSTES.—BAJA DE UN OFICIAL EN REBELDÍA—SOBRESEIMIENTOS—SUPLEMENTO AL Nº 29 DEL BOLETÍN MILITAR (PASAJES Á JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1903.— Por ser necesarios sus servicios,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Esgrima, con el sueldo de Preboste, al señor Juan Bay, debiendo prestar sus servicios en el Regimiento de Caballería Movilizada, adscripto al Regimiento 8 del arma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—URIBURU.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pasen á continuar sus servicios los prebostes: D. Juan Bay, al Regimiento 9 de Caballería de línea; don Rafael Roqué, al Regimiento de Caballería de movilización; don Ernesto S. Carbone, al Batallón de Zapadores minadores; don Tiberio Robles, al 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de línea y don Enrique Chouciño al Batallón del Tren; procedentes, el 1º, del Regimiento de Caballería de movilización y los demás, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

El Excmo. Señor Presidente Provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con fecha 2 de Marzo corriente, ha nombrado Fiscal Interino del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, al Mayor don Pastor Guaycochea, en reemplazo del titular, Mayor don Juan B. Ocampo, que ha sido licenciado por un mes.

Por Decreto de fecha 4 del corriente, ha sido dado de baja y absoluta separación del Ejército el Teniente 2º. don Saúl Firmapaz, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, por haber sido declarado rebelde en el sumario que se le instruyó por los delitos de malversación de fondos y abandono de puesto, de acuerdo con el artículo 179 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 3 del corriente, se manda sobreseer provisionalmente en el sumario instruido con motivo de una denuncia formulada por don Félix Olmos contra el Capitán don Angel Herrans, por lesiones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 343, inciso 2º. del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 3 del corriente mes, se ha mandado sobreseer provisionalmente en la causa instruida con motivo de la pérdida del sable-bayoneta número 0.698, perteneciente al conscripto del Batallón 2 de Infantería montada, Ruperto Maldonado, en vista de no haberse podido verificar quién sea el responsable de ese hecho, y de acuerdo con el artículo 343, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Suplemento al número 29 del Boletín Militar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1903.—Considerando que existe verdadera conveniencia para el mejor servicio y economía, en centralizar la concesión de pasajes con cargo á los haberes de los jefes, oficiales y asimilados que lo soliciten, así como igualmente el transporte de efectos ó la conducción de cargas y encomiendas y á fin de ejercer el debido contralor en el uso de las órdenes oficiales que por tales conceptos se expidan y á efectos de asegurar la buena ejecución y el pago de estos servicios,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º. de Marzo del corriente año, la Intendencia General de Guerra será la única repartición encargada de expedir las órdenes de pasajes por cuenta de los haberes de los jefes, oficiales y asimilados que lo soliciten por nota ó telegrama dirigidos á dicha repartición, debiendo el descuento de su importe ser efectuado por la misma al abonar los sueldos, ó bien lo cobrará por intermedio de la repartición en que los interesados presten sus servicios.

Art. 2º Los comandantes en jefe de las regiones militares y los jefes de reparticiones, autorizados por el Ministerio para otorgar órdenes de pasajes por asuntos de servicio ordenado, solamente expedirán las estrictamente necesarias, debiendo tener presente que toda orden de pasaje concedida contrariando esta disposición, será descontada de los haberes de quien haya otorgado la orden respectiva.

Art. 3º Los comandantes en jefe de las regiones militares y los jefes de reparticiones, autorizados para otorgar órdenes de pasajes con cargo al Ministerio, que son á las que hace referencia el artículo anterior, elevarán mensualmente al Ministerio, con destino á la Administración Central, una planilla especificando en detalle los pasajes acordados: fecha, clase, si son de ida ó ida y vuelta, el nombre de los interesados, el motivo del viaje y las Empresas á las cuales se han ordenado los servicios.

Art. 4º La Administración Central, con los datos que expresen las planillas á que se refiere el artículo anterior, formulará mensualmente un cuadro demostrativo del movimiento de pasajes oficiales habido durante cada mes, y lo someterá al Ministro de Guerra para su aprobación, haciendo las observaciones que considere pertinentes.

Art. 5º La Intendencia General de Guerra transportará, con cargo á las reparticiones ó cuerpos, cuyos jefes lo soliciten, para beneficiarse con las franquicias que tiene obtenidas el Gobierno de la Nación por las leyes y disposiciones vigentes, los víveres, forrajes, materiales de construcción, artículos para alumbrado, leña, carbón, etc., destinados para el uso exclusivo de las mismas reparticiones ó cuerpos.

Art. 6º Todo servicio de transporte que se solicite de la Intendencia General de Guerra, sea cual fuere su naturaleza, se efectuará previo pedido por nota ó telegrama, según la urgencia del caso, dirigido á la Intendencia General de Guerra, cuya repartición, cuando se trate de la conducción de cargas ó encomiendas en las condiciones que se expresan en el artículo anterior, en que sólo interviene á efecto de hacer beneficiar al Tesoro Nacional por la reducción en el pago de fletes, formulará la liquidación correspondiente y deducirá el importe de este gasto al efectuar los pagos de las sumas, que de acuerdo con los respectivos conceptos y partidas asignadas, deban percibir los jefes de las reparticiones ó cuerpos.

Art. 7º En los casos de mucha urgencia los jefes de reparticiones y los de cuerpos, que no residan en la Capital Federal, podrán ordenar directamente el transporte de cargas con «flete á pagar en destino», pero debiendo dar aviso inmediatamente por telégrafo á la Intendencia General de Guerra, manifestando los detalles necesarios para que esta repartición disponga la entrega oportunamente á quien corresponda y arregle con las Empresas todo lo concerniente al pago de los fletes.

Art. 8º Los Jefes, oficiales y asimilados, que en virtud de un servicio ordenado cambien de guarnición ó destino, tienen derecho al beneficio establecido por la Resolución de fecha 6 de Diciembre de 1901, y en consecuencia, solicitarán de la Intendencia General de Guerra los pasajes y el transporte del equipaje y mobiliario de

su familia, con arreglo á los datos que se expresan en la planilla adjunta del presente Decreto.

Art. 9º Las cuentas por los servicios de transportes, ejecutados en las condiciones del Art. 8º, serán presentadas por las Empresas á la Intendencia General de Guerra, en cuya repartición serán revisadas, y con la conformidad de ésta por los servicios prestados ó con las observaciones que sean pertinentes, se elevarán al Ministerio de Guerra para que disponga su liquidación y abono por donde corresponda.

Art. 10º Las cuentas por los servicios ordenados, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º y 5º, previa la revisión correspondiente, serán abonadas por la Intendencia General de Guerra, debiendo, por lo tanto, las Empresas presentarlas y tramitarlas separadamente de las que sean por cuenta del Ministerio, para lo cual, todas las órdenes otorgadas en estas condiciones llevarán un sello que las distinga de las otras.

Art. 11º La Intendencia General de Guerra, la Dirección General de Arsenales de Guerra, la Inspección General de Sanidad del Ejército y la Inspección de Remonta del Ejército deberán dar siempre la preferencia para las órdenes de pasaje y para el servicio del transporte de las cargas ó encomiendas, á los ferrocarriles de la Nación ó transportes nacionales, salvo que un caso de excepcional urgencia aconsejara el uso de las Empresas particulares, y á su vez las reparticiones que tienen á su cargo dichos ferrocarriles y transportes acordarán la preferencia á las cargas del Ministerio de Guerra.

Art. 12º Comuníquese, publíquese, etc. —ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

PASAJES PARA LOS SEÑORES OFICIALES GENERALES, CORONELES, JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS Y SUS FAMILIAS, POR FERROCARRILES Y VAPORES, CUANDO CAMBIEN DE GUARNICIÓN POR SERVICIO ORDENADO.

EMPLEO	ESTADO	PASAJES	CARGA Por ferrocarril (kgs.)	CARGA Por Vapor (m3)
Subteniente y Teniente	Soltero	Un pasaje de primera con cama	150	2
	Casado	Tres » » » »	2000	6
Capitán	Soltero	Un » » » »	250	3
	Casado	Tres » » » »	3000	8
Mayor	Soltero	Un » » » »	350	4
	Casado	Cuatro » » » »	4000	10
Teniente Coronel	Soltero	Un » » » »	450	5
	Casado	Cinco » » » »	5000	12
Coronel	Soltero	Un » » » »	1000	8
	Casado	Seis » » » »	6000	14
General	Soltero	Un » » » »	2000	10
	Casado	Siete » » » »	7000	16

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para la confección de 921 blusas, 802 pantalones, 921 ponchos, 517 kepies, 69 tricotas, con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, la cual tendrá lugar el día 14 del corriente á las 3 p. m. en la Subsecretaría de este Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la 1ª. Sección del mismo.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1903.—*D. R. Morón*, Oficial Mayor.
v-14-Marzo.

— —

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3º de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

———

LICITACIONES

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los pasajeros de 1ª y 2ª clase.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión durante el año 1903.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 436, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.*
v-6-Abril.

———

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1903. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.* v-6-de Abril.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Licitación de 10,000 kilos sulfato de cobre, 150.000 fómulas Nº 83, 50 trenzadores y 100 carteras para cartero nuevo modelo. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves doce de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en la Oficina de compras.

Condiciones, muestras, etc., ocurrir á la misma Oficina.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-12-Marzo.

———

Licitación para la fabricación de 5.000 pilas de gravedad modelo «Argentino». Se reciben y abren las propuestas públicamente el Sábado 14 de Marzo próximo á las 2 de la tarde en la Oficina de Compras; datos, planos, condiciones, etc., en la misma Oficina.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-14-Marzo

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

———

Inspección General

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: Billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id. de bolos, id. de guilla, tiros de pistola, juegos de muñecos, fonógrafos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carrera de velocipedos con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones de representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en los Cementerios del Norte y Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafos, teléfono y patentes de tranvías.

Siendo este plazo improrrogable, á contar desde el 1º. de Abril, se harán efectivas con multa de 500 $ de su valor, que en ningún caso podrá ser exonerada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º. Cap. XII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Jefe de la Oficina Gral. de Rentas.* v-31-Marzo.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Chiclana al lado del Nº 566, esquina Arena** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-28-Marzo.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Caseros al lado del Nº 2947,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*Eduardo Capdevila.* Inspetor General. v-24-Marzo.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **General Urquiza, entre los núms. 1781 y 1767,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Constitución y Oruro, al lado del Nº. 3024**, para que dentro del término de quince dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Paso entre Corrientes y Lavalle** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Herrera, entre los Nos. 1692 y 1740 frente Oeste**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Oro al lado Nº 2663, Oro por Beruti frente S. E. Oro al lado 2271, Oro al lado 2730, Godoy Cruz de Beruti á Juncal, frente S. E. Godoy Cruz al lado 2657 frente Norte (2 lotes), Godoy Cruz y Beruti frente S.** para que dentro del término de 15 dias, se presenten en esta oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Se hace saber á los propietarios de carros en general que deberán hacer anotar en la Oficina de Tráfico (Lorea 74), los registros correspondientes á sus vehiculos y solicitar el Vº. Bº. para las patentes del 2º trimestre. Sin antes haber llenado este requisito, la Oficina de Rentas no otorgará las patentes respectivas.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de 3 chatas para la Dirección de Paseos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el 16 de Marzo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1903.—*El Secretario* v-16-de Marzo.

Licitación para la reparación de los secadores del lavadero de la calle Caseros 750.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el 16 del corriente á las 3.30 p m.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1903.—*El Secretario*. v-16 Marzo

Llámase á licitación para la adquisición de dos máquinas barredoras de cuatro ruedas, según modelo que podrá ser consultado por los interesados en la Administración General de Limpieza, Larrea 1510.

Tendrá lugar el 16 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y seguridad y cuyas bases son las siguientes

Art. 1º Los materiales á emplearse en su construcción, serán hierro de fundición de primera clase y hierro patente de fabricación europea, siendo rechazada toda pieza que no se encuentre en tales condiciones.

Art. 2º En las propuestas se establecerá el plazo que se hará entrega de las máquinas y á las que se les dará tres manos de pintura color plomo.

Art. 3º Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional á la orden de la Intendencia cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 4º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito de que habla el artículo anterior con doscientos pesos moneda nacional más, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º En caso de no dar cumplimiento el contratista á la entrega de las máquinas dentro del plazo fijado, su propuesta será nula, y la garantía de trescientos pesos moneda nacional de que habla el artículo anterior, quedará á beneficio de la Municipalidad.

Art. 6º La construcción de las máquinas será vigilada por un empleado competente que nombrará la Administración de Limpieza.

Art. 7º El pago será al contado tan pronto se reciban las máquinas y previos los trámites administrativos.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*Emiliano Molina*, Secretario. v-16-Marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 313,740 ks. trescientos trece mil setecientos cuarenta kilos de pasto verde, durante el mes corriente, con destino á la caballada municipal.

La licitación tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m., y de acuerdo con las siguientes bases que pueden consultarse en la sección de Higiene y Seguridad:

Art. 1º La provisión será por el mes de Marzo próximo, debiendo ser el pasto verde á entregar alfalfa de 1ª calidad y libre de toda mezcla.

Art. 2º El pasto verde, deberá ser entregado diariamente por el Proveedor, en los puntos que se indican á continuación, y de acuerdo con las siguientes cantidades:

Sección Norte, Las Heras 678

(4284) cuatro mil doscientos ochenta y cuatro kilos de pasto verde.

Sección Sur, Constitución 2000

(3906) tres mil novecientos seis kilos de pasto verde.

Corralón Belgrano, 3 de Febrero s/n

(954) novecientos cincuenta y cuatro kilos de pasto verde.

Corralón Flores, Varela 555

(1020) mil veinte kilos de pasto verde.

Asistencia Pública, Esmeralda 66

(294) doscientos noventa y cuatro kilos de pasto verde.

Art. 3º La Municipalidad se reserva el derecho de recibir la cantidad indicada ó más, si fuera necesario.

Art. 4º El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Art. 5º Las propuestas deben presentarse en un sello de cinco pesos y estampillas municipal de cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 6º Los proponentes depositarán en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará con cien pesos moneda nacional más, en garantías de las obligaciones que contrae, y si desistiese después de aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.

Art. 10. Las propuestas que no se presenten en un todo, de acuerdo con el presente pliego de condiciones, no serán tomadas en consideración.—*Emiliano Molina*, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1903. v-14 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 (de curso legal) y de Ley de 29 de Octubre de 1891, (á oro), que el dia 21 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la Amortización, correspondiente al vencimiento de Abril próximo, con el siguiente

Fondo Amortizante

Empréstito Interno de 1891..........	$ 397.480
» » id 1892..........	» 89.000
» Popular id 1898..........	» 240.000
Fondos Públicos (á oro), id 1891.....	» 10.000 (nom.)

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del Empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril, con excepción de los Fondos Públicos á oro, que serán pagados del 15 al 30 de dicho mes.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.—*El Secretario*. v-21-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado y á pique en el paraje denominado arroyos «Vico» y «Guazucito», sobre el Rio Paraná Guazú, y que se encuentra depositado en la Ayudantia de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Es-

lora 5 metros 50 centimetros;—Manga 2 metros y Puntal 0 metro 70 centimetros; está pintado de verde, con dos bancadas y otra corrida á popa, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903. *E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.
v-14 Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, fondo punzó y con las iniciales P. E. L. I. N°. 1166, que ha sido encontrado abandonado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros; Manga 1 metro 60 centimetros y Puntal 0 metro 58 centimetros; su construcción es de madera dura y se encuentra en buen estado.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial, Mayor.
v 14 de-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un ancla de seiscientos kilos de peso con ocho metros, cabo de alambre, que ha sido pescada al zarpar el ancla el vapor inglés Cycle, en el Puerto del Rosario, ignorándose á qué buque pertenezca, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903. — *E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Linda Rosita», que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo Maciel y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 4 metros 35 centimetros.—Manga 1 metro 22 centimetros y puntal 0 metro 43 centimetros: su construcción es de madera dura y de pino, está pintada de blanco y su estado en bueno —Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-14-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo de Puerto Bermejo, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que, si vencido el término, no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 6 metros.—Manga 1 metro 49 centimetros, y Puntal 0 metros 45 centimetros;—Está pintada de blanco y la borda de verde.—Se denomina: «La Nueva G».—Su casco es de timbó y las curvas de laurel.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903. - *E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-14-Abril.

Administración de Impuestos Internos

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza á los señores Otero y Cia. para que en el término de quince dias á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la participación que les corresponde en el sumario N° 279, Letra M, año 1902 que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se procederá al remate de los efectos embargados, de acuerdo con el art. 48 de la ley N° 3764.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1903.—*El Secretario*.
v-12 Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública*.
v-31-Marzo

Penitenciaria Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por treinta dias para la provisión de:

468 Mts. cuads. de pitiribi de 0,025, sano, seco y claro.
113, 40 Metros cuadrados de pitiribi de 0,010
72 — id id de 0,38
478 Metros cuadrados de pino N° 5 de 0,025
35 id id de pino N° 5 de 0,019
254 Cerraduras de embutir en el canto, para cajones.
464 Bocallaves nickeladas.
44 id id para armarios.
40 Juegos pivots de 0,10.
85 Manijas nickeladas para cajones.
44 Cerraduras fallebas con llaves de combinación.
165 Tornillos con tuerca para armarios
4 kls. de piedra pomez.
96 kls. de goma laca.
136 Litros de linaza, crudo y marca Wilkinsson.
360 Litros de alcohol á 90 grados.
108 Kls. de cola francesa.
4 Paños verdes de 0,65 por 1,15.
2540 Hojas de papel de lija Nos. 1/2, 1 y 2.
18 Paquetes de tornillos surtidos y
84 Kls. de puntas de paris, tamaño surtido.....con destino á la construcción de mobiliario para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales y algunas Cárceles y Juzgados de Paz de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por el total de los articulos ó por partes, comprendiendo en una las maderas y en la otra los herrajes y demás artículos, según convenga á los interesados por su especialidad en el ramo, acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado en efectivo ó titulos nacionales y á la orden del Director de la Penitenciaria, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p m.

Por datos y detalles en la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—*El Secretario*.
v-16 Abril.

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:

500 kilos redonda cuerpo 8 con versalita y bastardilla;
100 kilos negra cuerpo 8
100 kilos redonda cuerpo 6 con versalita y bastardilla;
36 galeras de cinc para diario de 64/11 cm. de luz;
12 pinzas;
150 kilos de pasta extra para cilindros;
25 » » rayas finas de tres puntos, de plomo;
50 kilos de interlineas de 2 y 3 puntos;
300 » « tinta para diarios y
25 pares de cajas para tipos, con destino á los talleres de los Boletines Oficial y Judicial.

El tipo debe ser igual al existente.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los articulos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del señor Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 14 de Abril próximo á las 2 p m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos lo dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903.—*El Secretario*.
v-14 Abril.

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:

123 resmas papel de obras, 1ª. de 74/110 de 40 ks.
2 resmas cartulina de color de 56/76 de 47 ks.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
10 rollos de alambre 28 B.
20 kilos de hilo de acarreto en ovillos.
170 metros de tela de color para encuadernación y
40 kilos de cola francesa con destino á la impresión y encuadernación de la Memoria de Justicia é Instrucción Pública, correspondiente al año 1902.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los articulos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia treinta de Marzo próximo á las 2 p. m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.—*El Secretario*.
v-30 Marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias, para la instalación del alumbrado eléctrico de la escuela de la calle Libertad y Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de este Consejo.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y en un sello de $ 5 m/n., y se abrirán el dia 19 del corriente á las dos de la tarde. Los precios serán á moneda nacional.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1903. —*El Secretario*.
v-19-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley

4064, que el dia 1º de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1º-Julio.

———

Inspección General de Navegación y Puertos.

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofia», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

———

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº. 1917 y el Reglamento vigente en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown, entre Alegria y Tunuyán, acera Este solamente.

Almirante Brown, entre Carcarañá y Tunuyán, acera Este solamente.

Necochea, entre Alegria y Sengüel, ambas aceras.

Alegria, entre Necochea y Ministro Brin, ambas aceras.

Sengüel, entre Almirante Brown y Necochea, ambas aceras.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1903. *Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.
v-16-Abril.

———

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.—v-27-Mayo.

———

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la colocación de ocho cientos sesenta metros de cañeria maestra para la provisión de agua potable á la ciudad de San Luis.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra pueden consultarse en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis ó en las Oficinas del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis hasta el dia 26 de Marzo próximo ó en la Secretaria de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) antes de las 4 p. m. del dia 30 de Marzo en pliego cerrado, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las subsiguientes. Se agregará también un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto... *Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Mzo.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3º Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4º Obras de depuración de la materia cloacal; 5º Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentarán las propuestas antes d[illegible] las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próxim[illegible] en el Juzgado de Sección en Salta ó en l[illegible] Secretaria de la Dirección en esta Capital calle Rivadavia 1255, el dia 20 de May[illegible] antes de las 2 p m., en los formulario[illegible] impresos que se entregarán á los interesa[illegible] dos que los soliciten. Se acompañará u[illegible] sello de cinco pesos por la primera foja [illegible] de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta[illegible] ofreciendo en una hacer las obras por d[illegible] terminado tanto por ciento de rebaja ó d[illegible] aumento sobre el importe del presupue[illegible] to oficial, pagadero en dinero efectivo;— en la otra, ofreciendo hacer las obras p[illegible] determinado, tanto por ciento de rebaja [illegible] de aumento sobre el importe del pres[illegible] puesto oficial, pagadero en «Bonos de Obr[illegible] de Salubridad», por su valor nom[illegible] nal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó [illegible] aumento, se aplicará á todos y á cada u[illegible] de los precios unitarios del presupues[illegible] oficial al hacer las liquidaciones mensu[illegible] les ó la liquidación final de las obras. [illegible] se tomará en consideración propuesta [illegible] guna que no sea presentada en la dob[illegible] forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un cer[illegible] ficado de depósito hecho en moneda naci[illegible] nal en dinero efectivo en el Banco de [illegible] Nación Argentina ó en la sucursal del m[illegible] mo en Salta, á la orden del Director [illegible] neral de Obras de Salubridad, por una s[illegible] ma que represente el uno por ciento [illegible] importe de la propuesta. Una vez acepta[illegible] alguna de las propuestas, dicho depós[illegible] se substituirá por otro, hecho en ig[illegible] forma, equivalente al cinco por ciento [illegible] valor de la misma y se agregará al c[illegible] trato correspondiente.

La apertura de las propuestas ten[illegible] lugar en esta Capital, el dia 20 de Ma[illegible] á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones d[illegible] Comisión de las Obras de Salubridad, [illegible] presencia de los interesados que con[illegible] rran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Ofi[illegible] Mayor. v-20-May[illegible]

———

Llámase á licitación por el término [illegible] 45 dias para la provisión de (400.000 kil[illegible] cuatrocientas toneladas métricas de [illegible] minio ferric, de acuerdo con el plieg[illegible] condiciones y muestras que están á di[illegible] sición de los interesados en la Secret[illegible] de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagul[illegible] licitada se hará en dos partidas de 20[illegible] neladas cada una, la primera antes d[illegible] de Junio próximo y la segunda un [illegible] después.

Se presentarán las propuestas en u[illegible] llos de cinco pesos la primera foja [illegible] un peso cada una de las subsiguient[illegible] se acompañará un certificado de dep[illegible] hecho en el Banco de la Nación Arge[illegible] á la orden del señor Director General d[illegible] Obras de Salubridad por una suma qu[illegible] presente el 1 % del valor de la propu[illegible]

No se admitirá ninguna que no es[illegible] acuerdo con el pliego de condiciones, cual se dará copia á los interesados [illegible] la soliciten.

La apertura de las propuestas t[illegible] lugar el dia 30 de Marzo próximo, á [illegible] p. m., en el salón de Sesiones de la [illegible] sión de las Obras de Salubridad, en [illegible] sencia de los interesados que concurr[illegible] acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de [illegible] *F. C. Stavelius*. Oficial Mayor.
v-30-Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

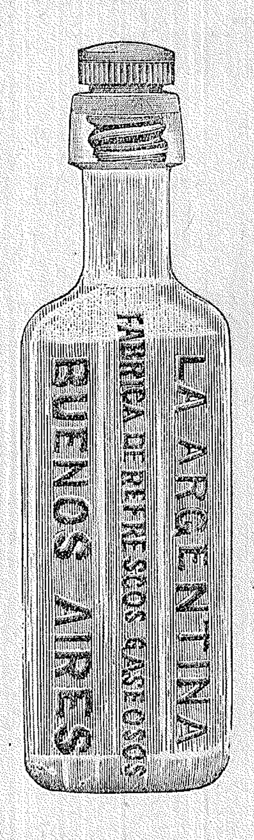
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.552



ırzo 7 de 1903.—Andrés Canevaro.—
ınguir mercería, hilos, sedas y algodo-
hilados para coser y teger. v-13-Marzo.

Marca Renunciada.—Nº 10.425



edida á los señores David, Bruce y
on fecha 22 de Diciembre de 1902,
istinguir refrescos gaseosos.
v-11-Marzo.

Acta Nº. 11.529



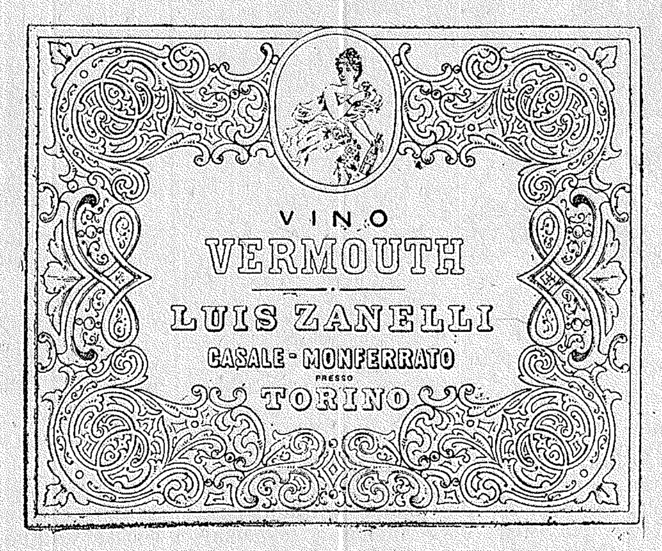
Febrero 28 de 1903.—Nazario Archetti.—Distinguir una clase de vino embotellado. Inclan 245. v-13-Marzo.

Acta Nº. 11.544



Marzo 6 de 1903.—Luis Zanelli.—Distinguir vino vermouth (Paso 777). v-12-Marzo

Acta Nº. 11.546



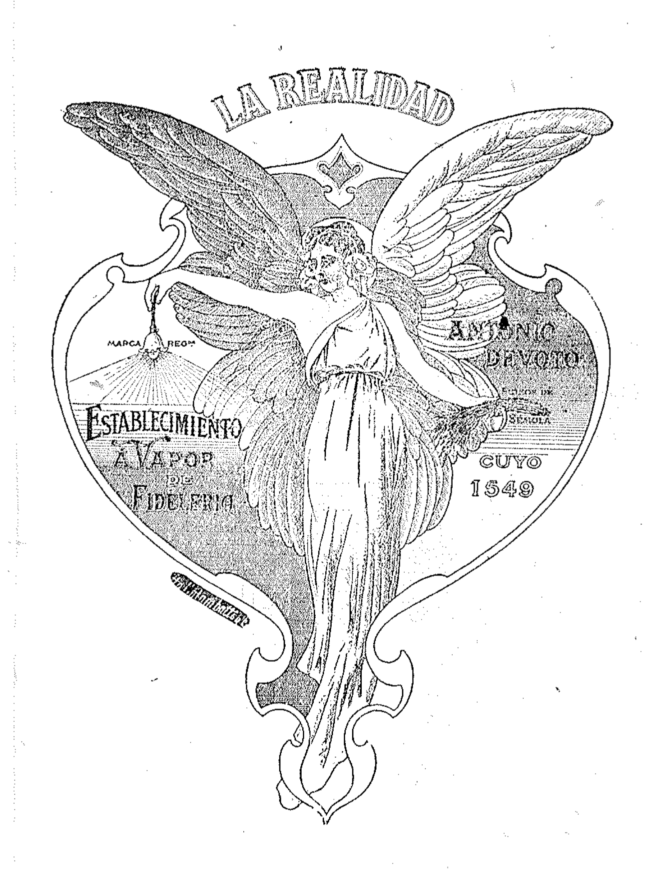
Marzo 6 de 1903.—Luis Zanelli.—Distinguir vino vermouth. v-12-Marzo.

Acta Nº. 11.558



Marzo 9 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir vermouth. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.555



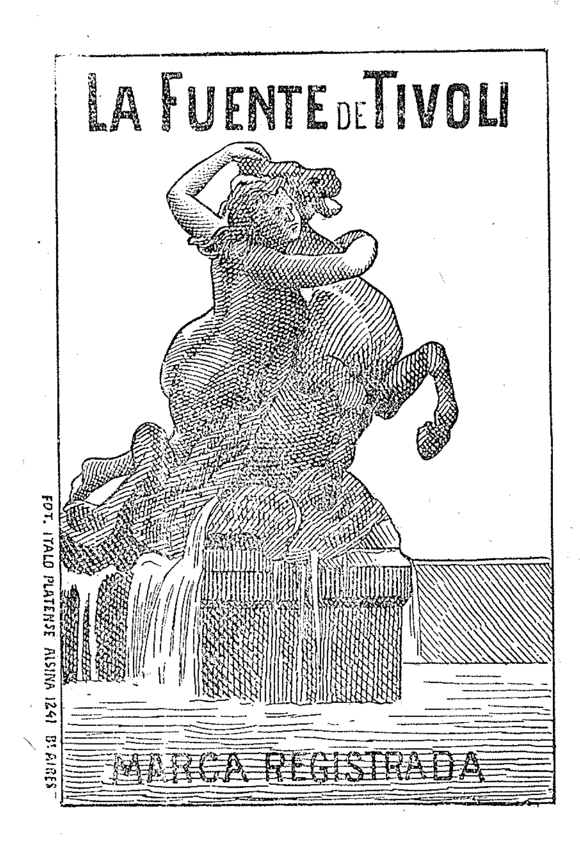
Marzo 9 de 1903.—Antonio Devoto.—Distinguir harinas y fideos en general, sémola, semitas y demás articulos elaborados con harina y sémola, bajo forma de pastas alimenticias, cereales, triturados ó bajo cualquier otra forma y especialmente fideos de sémola. Cuyo 1549. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.542



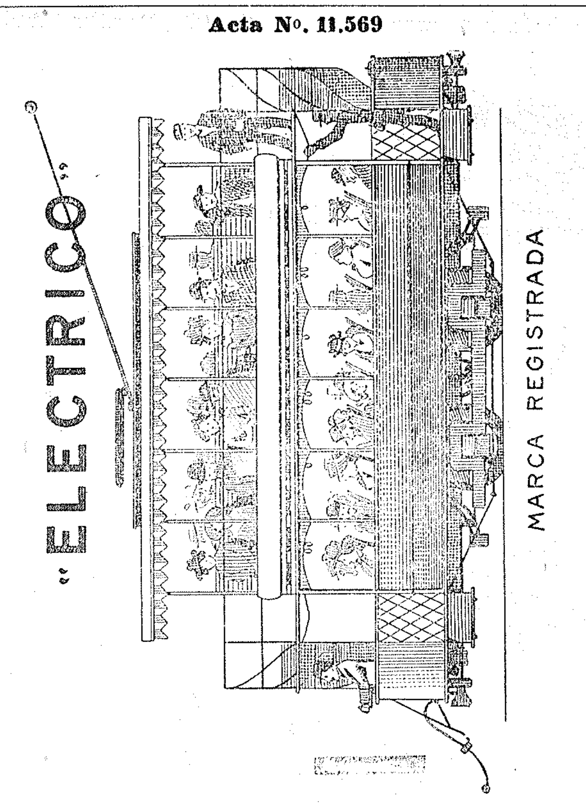
Marzo 5 de 1903.—Francisco Cordero.—Distinguir vino embotellado. Chile 1160. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.557



Marzo 9 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, grappas, licores, refrescos, aguas gaseosas y aguas minerales en general. Alsina 1241. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.569



Marzo 10 de 1903.—Aguirre, Arosa y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241. v-16-Marzo.

Acta Nº. 11.561



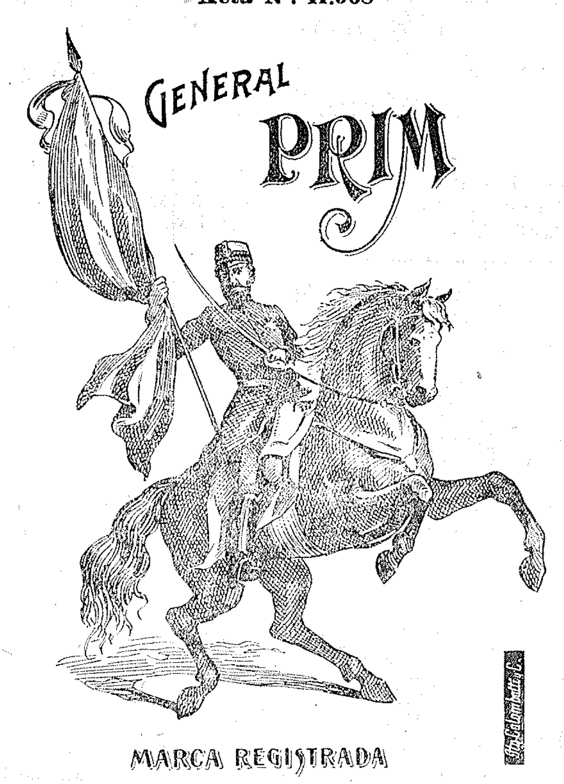
Marzo 10 de 1903.—Vaccari, Deferrari y Cia.—Distinguir yerba mate. Moreno 430. v-16-Marzo.

Acta Nº. 11.562



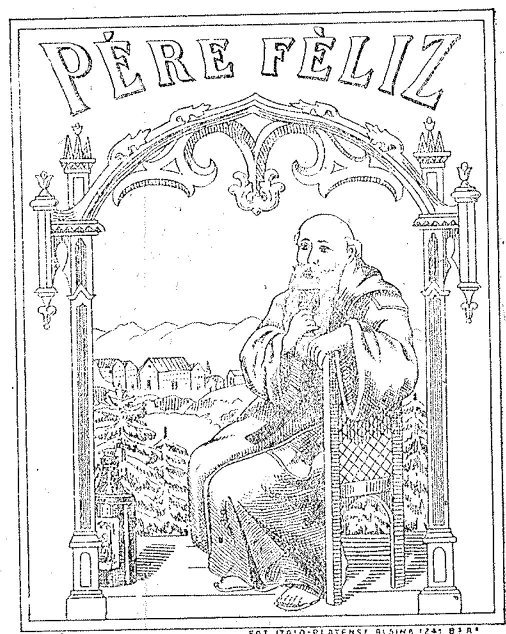
Marzro 10 de 1903.—Hirschberg y Cia. Ld.—Distinguir tejido y artículos de tienda, mercería y confecciones. Tucumán 745. v-16-M.

Acta Nº. 11.568



Marzo 10 de 1903.—Aguirre, Arosa y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241. v-16-Marzo.

Acta Nº. 11.570



Marzo 10 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir comestibles, bebidas, licores, vinos, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales. v-16-Marzo.

Acta Nº. 11.547



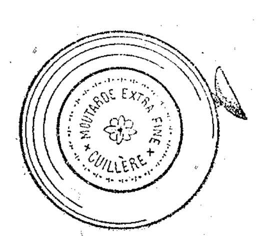
Marzo 6 de 1903.—Barbará é hijos.—Distinguir yerba-mate. Gallo 1471. v-12-Marzo

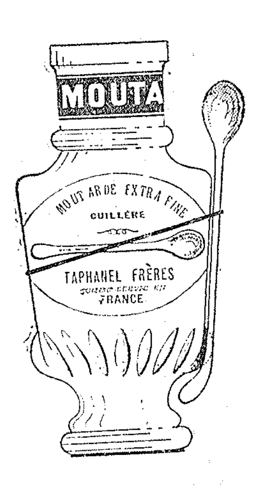
Acta Nº. 11.553

«Tertulia»

Marzo 7 de 1903—M. S- Bagley & Cía. Ld. —Distinguir galletas, galletitas y bizcochos. (Tucumán 745). v-13-Marza.

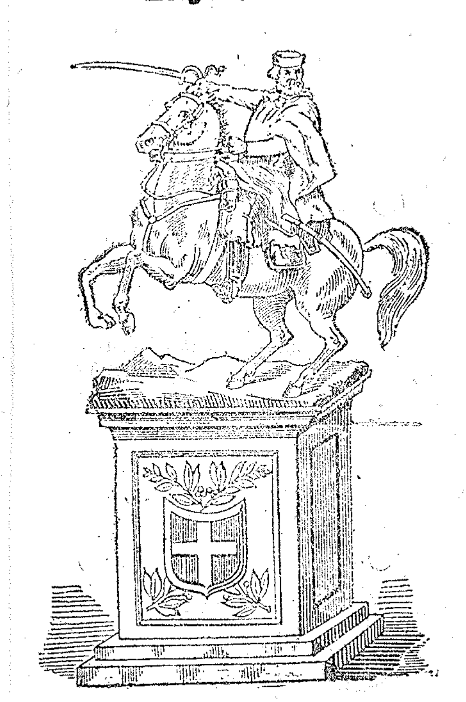
Acta Nº. 11 545





Marzo 6 de 1903.—L. J. Taphanel & Hno.—Distinguir mostaza.—(envase) (Sadi Carnot 744.) v-12-Marzo.

Acta Nº. 11.550



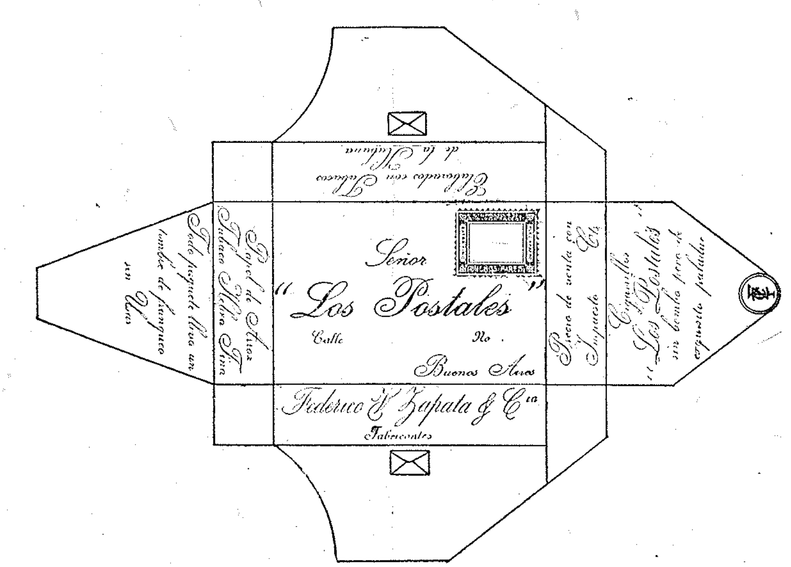
Marzo 7 de 1903.—Andrés Canevaro.—Distinguir mercería y tejidos. Bartomé Mitre 365. v-13-Marzo.

Acta Nº 11.560



Marzo 9 de 1903.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cuadernos. Rivadavia 762. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.554



Marzo 9 de 1903.—Federico V. Zapata y Cª.—Distinguir cigarrillos, cigarros y tabacos. Sadi Carnot 611. v-14-Marzo.

Acta Nº. 11.559



Marzo 9 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir carabanchel. v 14 Marzo.

Acta Nº. 11.478



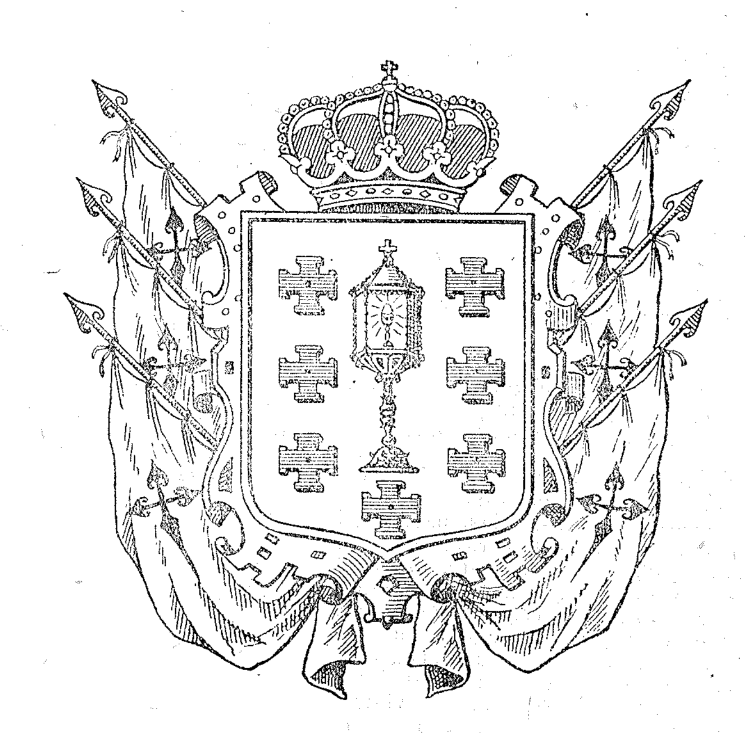
FRANCISCO HENZI
ROSARIO





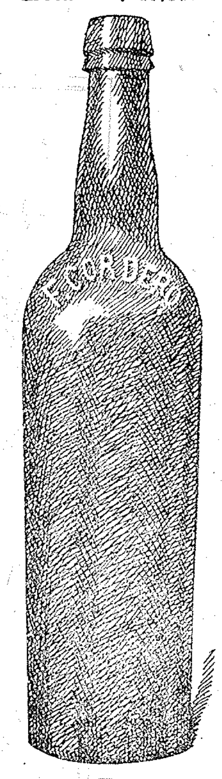
Febrero 12 de 1903. Francisco Henzi.—Distinguir licor peppermint. v-11-Marzo.

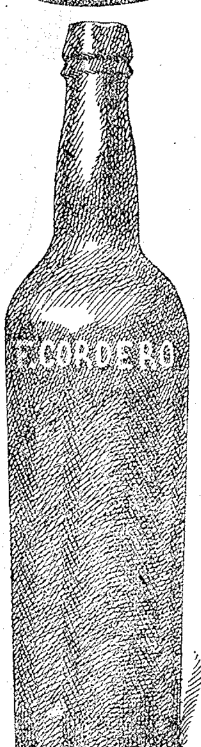
Acta Nº. 11.543



Marzo 5 de 1903.—Sotelo. Garcia & Cª.—Distinguir comestibles, bebidas, licores en general, substancias alimenticias, cereales, alcoholes, almidón, jabón, soda, borax, velas, fósforos. kerosene, aceites en general, azul, máquinas en general para artes, industrias, coser y agricultura; implementos agricolas; holticultura y jardineria; sombreros, tejidos, articulos de tienda. merceria y confecciones, papel de todas clases, cigarros, cigarrillos, tabacos; yerba mate, te, café; zapateria, cristaleria, lozas, talabarteria, ferreteria, aguas minerales y drogas en general. Chacabuco 157. v-11-Marzo.

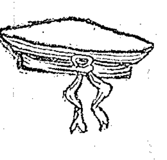
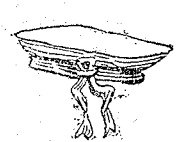
Acta Nº. 11.519

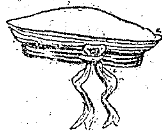




Febrero 21 de 1903.—Francisco Cordero.—Distinguir vino embotellado. Chile 1160. v-13-Marzo.

Acta Nº. 11.551

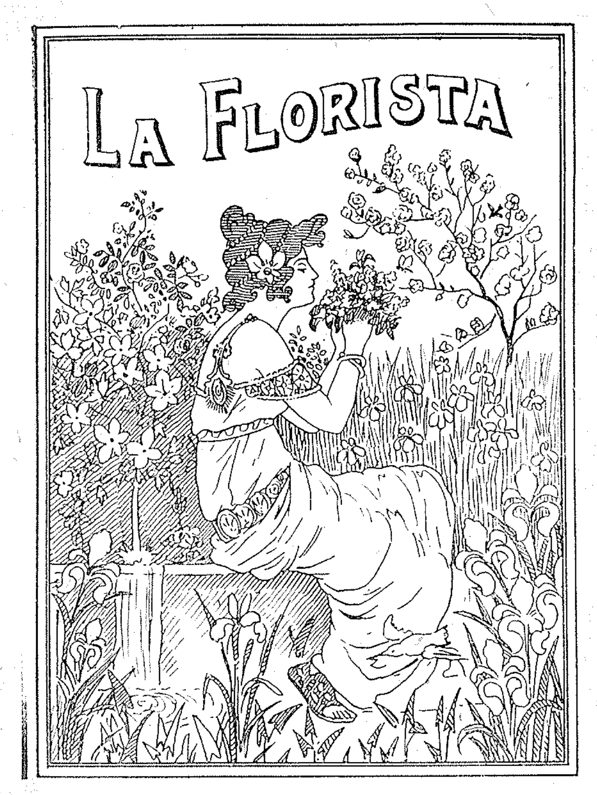



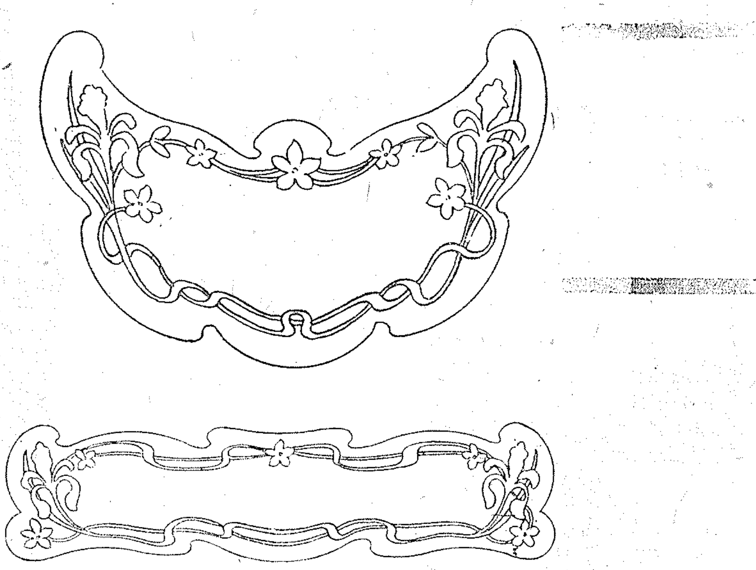


CUATRO GORRAS

Marzo 7 de 1903.—Andrés Canevaro.—Distinguir merceria y tejidos. v-13-Marzo.

Acta N°. 11.549





Marzo 7 de 1903.—Colombatti y Cia.—Para distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus repuestos y accesorios; implementos de agricultura en general: motores de todas clases, vehículos, carros, coches, automóviles, ómnibus y accesorios para los mismos; alambres en general, hilos de todas clases; carbón, maderas; específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases; cemento en general, tierra romana, cales de todas clases, caloríferos y estufas, mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillo refractarios, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites y grasas en general; estopa mármoles, arbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas, pieles, cueros, cereales, semillas y plantas; cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; toda clase de artículos de escritorio, papelería, librería y dibujo; alhajas, joyería, relojería, cristalería, vidriería, pinturería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrerería, escultura, artículos de sastrería, de viaje de mesa, talabartería, platería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abanique, ría, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, foto-litografía, cromo litografía, fototipia, encuadernación, cirujía, ortopedia, menaje, perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, herramientas y útiles de todas clases, y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, musicales, artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz, campanillas, teléfonos telégrafos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general, vinos, aceites, yerba mate, café, te, achicoria, especies, conservas de todas clases, frutas y dulces secos y preparados, aguas minerales y gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarrería, tabaquería, tabacos en todas formas, cigarros y cigarrillos, cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas y resina en general. v-14-Marzo.

Acta N°. 11.539



Marzo 5 de 1903.—Biesott & Locke Meissner Nähmaschinenfabrik.—Distinguir máquinas de coser y piezas y accesorios para las mismas. Tucumán 745. v-11-Marzo.

Acta N°. 11.556



Marzo 9 de 1903.—Alejandro Civelli.—Distinguir comestibles, bebidas, licores vinos, aceites, grappas, aguas gaseosas aguas minerales en general. Alsina 124 v-14-Marzo.

Tip. Penitenciaria Nacional